Número 44. Miércoles 13 de noviembre de 1833.

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 7 y 2 minutos. Pónese el sol á las 4 y 58 minutos.

San Bruno obispo.

ESPAÑA,

Madrid 24 de octubre.

De los pretendidos derechos del Infante D. Cárlos á la corona de estos reinos.

La série constante nunca interrumpida de hechos auténticos y decisivos que ofrece la historia de España, ponen en tanta claridad la resolucion de este punto, que es necesario resistir voluntariamente todo el convencimiento de la razon para dudar un solo instante del fallo que corresponde pronunciar en la presente cuestion. En todos los casos en que se han suscitado disputas ó pretensiones sobre los derechos á la corona, la nacion ha sostenido con fidelidad y energía la ley y costumbre invariable por la que han ocupado siempre el trono las hembras en defectos de varon en línea directa. Limitándonos á los acontecimientos políticos de los primeros años del reinado de D. Fernando y Doña Isabel, vemos que la nacion convocada á córtes generales que se celebraron en el espacio de un año hasta tres veces, no solo trató en las de Segovia de jurar, reconocer y prestar el debido homenage á los Reyes Católicos, sino tambien de asegurar el cumplimiento de las leyes relativas al órden de sucesion y defender los derechos de la Reina propietaria, que intentaba tambien atacar entonces una faccion de ambiciosos y descontentos. Decian, "*que pues el Rey D. Enrique falleció sin dejar sucesion, estos reinos pertenecian de derecho al Rey D. Juan de Aragon, padre del Rey, porque no habia otro heredero varon legítimo que debiese suceder en los reinos de Castilla, salvo el que era fijo del Rey D. Fernando de Aragon ó nieto del Rey D. Juan de Castila, é por consiguiente venia de derecho al Rey D. Fernando su fijo, marido de esta Reina Doña Isabel; la cual decian que no podia heredar estos reinos por ser muger, aunque venia por derecha línea. Decian ansímismo, que ansi por pertenecer al Rey la subcesion de estos reinos, como por ser varon, le pertenecia la gobernacion dellos en todas cosas, é que la Reina su muger no debia entender en ellos.*"

Empero las cortes desatendieron tan infundados argumentos, mostrando con evidencia que la costumbre y la ley de Castilla estaban en favor y apoyaban el derecho de las hembras, y que estas heredaron y sucedieron siempre en estos reinos en defecto de varon en línea recta; citando en comprobacion los hechos históricos que atestiguaban esta verdad. Designaron entre otros á D. Alonso I, llamado el Católico, que fue colocado en el sólio en consideracion del derecho de su muger Doña Ermesenda, hermana del difunto Favila, é hija de D. Pelayo. D. Silo, caballero particular, consiguió tambien el reino de Asturias por su muger Doña Adosinda, hija de Alonso I, y hermana del Rey Fruela. D. Fernando el mayor sucedió en el reino de Leon por el derecho de su muger Doña Sancha, hermana de D. Bermudo que habia fallecido sin descendencia varonil. Doña Urraca heredó los reinos de Leon y Castilla por ser hija única del Rey D. Alonso VI, y en fin Doña Berenguela, hija mayor de D. Alonso VIII, heredó el reino de Castilla por muerte del príncipe D. Enrique, único varon de esta línea. Asi que, en vista de todo se declaró por la nacion reunida en cortes generales que Doña Isabel debia heredar estos reinos, y que á ella como á Reina propietaria correspondia por derecho su régimen y gobierno.

Todos los que tienen conocimiento de nuestra historia saben la firmeza con que las cortes sostuvieron despues los derechos de la misma Reina Isabel en la guerra que le declaró el Rey de Portugal casado con Doña Juana que se decia hija de Enrique IV, aspirando á la corona de Castilla.

Con no menos acrisolada lealtal y celo por la observancia de las costumbres y leyes pátrias defendieron las cortes los derechos de la Reina Doña Juana declarada Reina propietaria en las de Toro en 1505 cuando su marido D. Felipe, mal aconsejado por los ministros flamencos, intentó violarlos pidiendo la administracion de estos reinos que en las dichas cortes de Toro se habia adjudicado al Rey Católico, y que él creia pertenecerle como á marido de la Reina.

El respeto con que la nacion ha mirado siempre los derechos de las hembras para suceder en

la corona de estos reinos, lo prueba la determinacion de las cortes de Valladolid de 1518, en las que el príncipe D. Cárlos fue aclamado Rey *juntamente con su madre; pero con esta limitacion, que si en algun tiempo la Reina propietaria recobrase la salud y la integridad de su juicio, desistiese del regimiento de estos reinos, y el ejercicio del gobierno se pusiese en manos de su madre: que en todas las cartas y despachos reales, que viviendo la Reina se despachasen, primero se pusiese el nombre de Doña Juana, y luego el de Don Cárlos, y que no se titulase mas que príncipe de España.*

Como la ley que establece el modo y órden de suceder en la suprema autoridad del estado forma una parte esencial, y acaso la mas importante de su constitucion, toca indudablemente á la nacion acatarla y guarecerla de todas las maquinaciones que contra ella puedan intentarse. De aquí es que la historia no nos ofrece sino algun raro ejemplar de que las cortes se hayan separado de lo que en este particular establecen las leyes, porque en esto hayan visto grandes ventajas para la nacion, á la que están subordinados todos los derechos.

Pero ¿qué podrian alegar hoy en este sentido los partidarios y defensores del Señor Infante D. Cárlos? ¿No tiene ya la España, por lo que respecta á su régimen interior, pruebas suficientes y tristes de los males que le ha causado el sistema de los que hoy gritan *viva Cárlos V*? ¿No ha sido por desgracia este príncipe el instrumento mas poderoso que ha tenido la faccion, y cuya influencia en el ánimo de un Rey bondadoso ha sido tán funesta para España como útil y provechosa á los que quieren la continuacion de los abusos, de las dilapidaciones y de la mas estúpida arbitrariedad?

Si por otra parte repasamos atentamente los acaecimientos de la política de estos últimos tiempos; si tenemos presente las exigencias de la diplomacia del dia; si consideramos, en fin, nuestra verdadera y crítica posicion en medio de sucesos los mas graves, y de las mas apremiantes pretensiones que ellos promueven, ¿cómo dejar al alvedrío de unos hombres tan osados como imprudentes la suerte del pais, que á cada paso comprometerian ellos tan indiscreta como peligrosamente?

No nos hallamos ciertamente hoy en el caso de esperar ventajas ningunas de tan temido y ominoso reinado. Asi es que no hay pueblo alguno que como la España haya formado votos mas sinceros, ni que estos se hayan manifestado con demostraciones mas positivas por ver asegurada la sucesion directa de nuestro malogrado Monarca como único medio para libertarnos de un gobierno teocrático (el peor de todos) que desconoce la autoridad del trono, que no respeta la magestad de la ley, y que insulta el poderío de la nacion.

¿Pero no hay al menos un fundamento, aunque sea aparente, para dar valor á la usurpacion que se intenta, para que aparezca menos escandalosa la rebelion que se promueve, y para justificar, en fin, de algun modo la guerra civil que se provoca?

Si: los derechos del pretendiente, y las razones de la faccion que lo apoya, se funda en el célebre reglamento del Señor D. Felipe V. Cuando se conoce el orígen ridículo de semejante documento, de esa ley estrangera por la que se pretendió insolentemente derogar la ley española, la ley fundada en la veneranda costumbre de tantos siglos, es inútil, asi lo pensamos, detenernos sino en dos solas observaciones, á saber: 1ª que el mismo Felipe V, autor de la pretendida ley, no la observó cuando despues de haber abdicado la corona en favor de su hijo D. Luis, y muerto este volvió á investirse del título de Rey, existiendo el Infante D. Fernando, á quien correspondia de derecho la corona por el fallecimiento de su hermano: y 2ª que estableciendose por la mencionada ley que debia ser calidad del Príncipe que reinase en España, la de haber nacido en el suelo español, se despreció, como debia ser, esta circunstancia, y el Señor D. Cárlos IV, de grata memoria, augusto padre del actual pretendiente, ocupó dignamente el trono faltándole aquel requisito. De suerte que en las dos solas y únicas ocasiones en que el famoso reglamento del Señor Don Felipe V pudo tener lugar, vemos que ni siquiera se hizo la menor mencion de él; y que fue totalmente despreciado por el mismo que lo estableció, por sus sucesores, y por toda la nacion. Una cosa chocante resulta sin embargo, y presenta una coincidencia notable en la conducta del autor de la supuesta ley, y la del pretendiente que hoy la invoca en su favor. El primero atacó con ella el principio fundamental que lo habia colocado en el trono, aboliendo el derecho de las hembras: y el segundo pidiendo su ejecucion abre una brecha muy peligrosa para sus mismos derechos, pues una vez vigente aquella ley, se suscitarian graves dudas acerca de la legitimidad del reinado que dá al Infante D. Cárlos en su caso los títulos que él mismo rompe con tan estraña demanda. Semejante aberracion de parte del pretendiente produce un contrasentido en que no puede incurrir sino la ambicion mas obcecada, y con las instigaciones de una faccion tan implacable en sus odios y venganzas, como insaciables en sus injustos goces y perjudiciales adquisiciones. (*Bol. de Com.*)

Valdepeñas 21 de octubre.

Nos hemos visto precisados á tomar algunas medidas de precaucion para que no se turbe el órden público. Este infatigable alcalde mayor supo que algunos de los procesados en ésta por desafectos al legítimo Gobierno, y puestos en libertad bajo de fianza desde fines de agosto último, iban y venian á puntos sospechosos, y creyó justamente que era necesario vigilar los pasos de gente tan bulliciosa. En tal estado de cosas llegó á esta villa la columna móvil del regimiento caballería de la Princesa al mando del bizarro capitan D. Francisco Nava, quien hoy ha hallado ocultos en casa de un sargento de voluntarios realistas de caballería un crecido número de armas de todas clases. La tropa ha sido muy obsequiada, y se les ha ofrecido una onza de oro por el primer faccioso que aprendan. Nada g-

noramos de las maquinaciones en la provincia. ¡Miserables si se mueven! Estamos seguros que perecerán al oir la voz que les daremos de: Viva ISABEL II.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

FRANCIA.—*Paris 10 de octubre.*

El marques de Casa Irujo ha llegado á Paris.

—Corre la voz de que el conde de Argout, ministro del interior, reemplazará en la embajada de España á M. de Rayneval que debe pasar á la de Viena.

—Con motivo de la muerte del Rey *D. Fernando VII* la corte vestirá luto por seis semanas.

—M. de Chateaubriand ha llegado á Paris el 9, de regreso de Praga donde habia ido á visitar á Cárlos X, y al duque de Burdeos.

—La duquesa de Berry se halla en Trieste donde dicen que pasará á visitarla su familia, desde Praga.

—Anoche ha habido consejo de generales acreditados en casa del Mariscal Soult.

—Corren rumores confusos de una reciente revolucion en Cerdeña.

PORTUGAL.—*Lisboa 25 de octubre.*

A consecuencia de las acciones de los dias 10 y 11 acordaron los enemigos retirarse, lo cual verificaron en la noche del 11 al 12, dirigiéndose hácia Viallonga. Observado esto por el Duque de Braganza, dispuso su ejército por escalones hasta San Antonio del Tejar, y que asi descansando sus tropas, esperasen se reuniese á ellas una coluna que debia bajar de Torresvedras, y en seguida se volvió S. M. I. á Loures, en donde visitó el hospital que dejaron allí los enemigos, y despeus de haber dado las órdenes competentes para arreglarle y socorrer á los heridos, se volvió á Lisboa.

El 13 salió S. M. I., y embarcándose en el arsenal de marina, se dirigió á Villafranca, hácia donde habian marchado el dia antes las barcas cañoneras con intencion de observar la direccion de los enemigos, y en donde se detuvieron esperando que la marea les facilitase subir hasta Villanova, porque los enemigos ya habian pasado por Villafranca.

Luego que el brigadier Juan Nepomuceno, que se hallaba en la vanguardia del cuerpo de observacion situado en Torresvedras, supo el resultado del ataque, se puso en movimiento en la madrugada del 13 para cortar con sus tropas al enemigo, el cual, segun declaracion de un desertor suyo, se diria á Santaren.

Habiéndose sabido que el enemigo estaba próximo, avanzó el ejército con precipitacion, y en las inmediaciones de Villanova se encontró con él, que estaba formandose en colunas, en cuya marcha hizo algunos prisioneros. Apenas vieron los enemigos que se aproximaban nuestras cañoneras, comenzó á retirarse sin esperar á que llegase nuestra infantería; por lo cual la vanguardia ocupó los dos caminos de Santaren y de Rio-Mayor, y el ejército acampó en las inmediaciones de Villafranca y Castanheira.

La division que bajó de Torresvedras y se dirigió á Bucellas, marchará mañana sobre Alemquer.

Tales eran en el dia 13 las posiciones relativos de los ejércitos combatientes. (*Crónica de Lisboa de 14 de octubre.*)

Espíritu de los papeles estrangeros en la cuestion española.

Los carlistas españoles han puesto en obra desde Portugal todos los medios imaginables de suscitar movimientos insurreccionales en Galicia; pero nada han logrado no obstante sus hipócritas promesas y la actividad de la infanta Dª María Francisca que es el verdadero gefe del partido. El espíritu público es escelente en Galicia. (*El Mensagero.*)

—La noticia de la muerte de Fernando VII se ha publicado en Londres el dia 6. El *Globe*, periódico ministeral, hace con este motivo reflexiones iguales á las que tenemos emitidas acerca de la necesidad de una intervencion francesa en caso de peligrar la seguridad del trono de Doña ISABEL II.

—El *Sun* piensa que Don Cárlos tratará de valerse de las buenas disposiciones de Bourmont. Pero Bourmont, añade el *Sun*, es hombre que llega siempre tarde, y su socorro no será mas útil á los Carlistas españoles que lo fue á Cárlos X y á Don Miguel. (*Idem.*)

—Dicenos la *Cotidiana*, estrañando nuestra adhesion al nuevo órden de cosas que se ha establecido en España, que no podemos aun saber lo que la Reina Regenta hará en aquel pais. Verdad es; pero sabemos perfectamente lo que haria Don Cárlos, si llegase al trono, y nuestra aversion al previsto sistema de este príncipe, nos decide á simpatizar anticipadamente con su competidora. A lo menos no claman en contra de la Regenta los deplorables antecedentes que habian de componer la comitiva del Pretendiente. Consultando la política de intereses, que es la del dia, puede calcularse que Doña María Cristina favorecerá los legítimos progresos de las luces. D. Cárlos, al contrario, tendria que entregarse ciegamente al fogoso partido que es su única esperanza. Bajo la dominacion inepta y tiránica de ese partido retrógrado, la España se alejaria mas y mas del nivel de la Europa civilizada, y separaria del todo sus interesss de los nuestros. (*Courrier.*)

—Algunos periódicos estrañan de algunos dias á esta parte el pretendido silencio del *Diario de Paris* y demas papeles ministeriales acerca de los negocios de España, y arguyen que el gobierno no quiere esplicarse francamente sobre este particular. Nos parece sin embargo que se ha esplicado sobradamente, y que el reconocimiento inmediato de la Reyna de España es un acto positivo que habla mas elocuentemente que todas las conjeturas á las cuales se entregan los políticos de la oposicion. (*Diario de Paris.*)

—La opinion de la Francia en la cuestion espa-

ñola no es dudosa, al verla llamar 35.000 hombres de la quinta del año 32, y reunir en los Pirineos un ejército de 50 á 60.000 hombres con Mr. Mignet de vanguardia. No por eso creemos que deba hacerse la guerra á toda costa, ni entrar en España sin ser llamados, siguiendo el opresivo sistema de proteccion forzada y de guerra preventiva. Pero si la Regenta, ya aliada nuestra, invoca nuestro apoyo, entonces será tiempo de mandar 100.000 bayonetas en embajada. Entretanto veamos obrar á Mr. Mignet. (*El Tiempo.*)

Alcance al Vapor *correspondiente al dia* 8 *de este mes.*

Paris 31 *de octubre.*

El Gobierno frances acaba de tomar disposiciones respecto de los restos de las bandas carlistas que los accidentes de la guerra civil en España arrojen á su territorio.

He aqui el testo de dichas disposiciones.

1º Todos los individuos pertenecientes á dichas bandas serán desarmados en la frontera.

2º Recogeránse con el mayor cuidado sus declaraciones, sus nombres y sus filiaciones.

3º Dirigiránse con itinerario forzado y el socorro de tres sueldos por legua hácia los departamentos del Cruse, del Correze, del alto Viena y al centro de Francia.

4º No podrán viajar reunidos en gran número, debiendo vigilarse su marcha.

5º No se les concederá ningun socorro en cuanto hayan llegado al lugar de su destino.

Bayona 26 *de octubre.*

M. L... que llegó anoche á esta ciudad procedente de Castilla por Pamplona, cuenta, y puede darse fe á su relato, que los insurgentes de Alava han mandado refuerzos á Navarra y que en la actualidad hay 3000 hombres en Puente de la Reina que están aguardando al coronel Lorenzo, salido de Pamplona con 1500 hombres para atacarlos: otra partida de insurgentes de Alava se ha dirigido á la Rioja y se han apoderado de los paños de la fábrica de Escaray para vestirse con ellos, dando libranzas á los fabricantes.

El Aragon se halla perfectamente tranquilo. Habiendo el general Rubrun, que habitaba en Rincon de Jota, ido á reunirse con las tropas de la REINA que se hallaban en Búrgos, los carlistas se han apoderado de su esposa y la guardan en rehenes de la conducta que observe su marido.

Antes de ayer, á las dos de la tarde, la junta de Tolosa salió de aquella ciudad para pasar á San Sebastian.

Ayer el coronel Eraso fué conducido de Sain Jean-de-Pied-de-Port á Pau, á consecuencia de las órdenes del Gobierno frances.

Asegúrase que una gran parte de los insurgentes del valle de Baztan han dejado las armas.

—De la correspondencia particular de este correo se deduce únicamente que la division del general Sarsfield se hallaba todavía el 29 del pasado en Búrgos aguardando por momentos la hora de marchar hácia las Provincias Vascongadas para desbaratar de un golpe la faccion.

—Sábese hallarse enteramente libres las comunicaciones entre Lisboa y Oporto.

PALMA.

Orden de la plaza del 12 *para el* 13 *de noviembre.*

Gefe de dia el teniente coronel D. Ramon Calderon, capitan del regimiento infantería de Soria 9º de línea.—Parada, rondas, contrarondas, capitan de hospital y provisiones, y sargento de hospital Soria.

De órden del Escmo. Sr. Gobernador.—Juan Coll.

Funcion de iglesia.

Hoy en el colegio de Montesion se celebra la fiesta de S. Estanislao de Kostka de la compañía de Jesus, con música y sermon que dirá el M. R. P. Pdo. Fr. Juan Bautista Pol religioso mercedario. Empezará á las 10½.

La Real academia de medicina y cirujía vacunará grátis mañana 14 á las once y media en el edificio de la Real universidad; advirtiendo que los que se presenten al efecto deberán llevar una papeleta que esprese el nombre y apellido del niño que se vacunare, el de sus padres y el número de casa, manzana y parroquia en donde vivan.—Mateo Castellá secretario de gobierno.

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcaciones fondeadas el dia 9 *del corriente.*

De Barcelona el javeque Sto. Cristo, su patron Pablo Miró, con géneros.—De la Nouvelle la tartana francesa jóven Adela, su patron Juan Pedro Roquetta, en lastre.—*Idem el* 10. De Oran la polacra rusa Sta. Elena, su patron Juan Estreclato, en lastre: es de arribada y queda en observacion.—De Cullera el laud S. Cayetano, su patron Lorenzo Gravier, con arroz.—*Fondeada el* 11. De Vandrell el javeque S. Sebastian, su patron Juan Oliver, con vino, aguardiente y batatas.

Despachadas el 9.

Para Barcelona el javeque Isabel 2ª, su patron Miguel Oliver, con carbon y géneros.—Para Argel el javeque Cármen, su patron Bartolomé Verger, con vino y aguardiente.—Para Génova la polacra sarda el Ligure, su patron Juan Bautista Fasce, con algarrobas.

Avisos de particulares.

Una ama de leche, que la tiene de 15 dias, desea criatura para darle de mamar en su casa: darán razon en esta imprenta.

Imprenta de D. Felipe Guasp, IMPRESOR REAL.